



# **MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN 30**

Programa de Cumplimiento Refundido  
ROL F-041-2016

Santiago, 12 de abril de 2019



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FICHA DE ACCIÓN.....	3
3. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ACCIÓN.....	5

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento da cuenta de la verificación de la implementación de la Acción 30: “Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC”.

En el Programa de Cumplimiento Refundido (PdC) presentado, con fecha 14 de septiembre de 2018, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto del Proyecto SQM Salar Atacama, en el marco del proceso sancionatorio asociado a la formulación de cargos del expediente sancionatorio Rol F-041-2016, de fecha 20 de noviembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 24 del 07 de enero de 2019, la Acción 30 correspondía a una acción “Por ejecutar”.

Para efectos del presente reporte, la Acción 30 se encuentra en estado “**En ejecución**”.

## 2. FICHA DE ACCIÓN

A continuación, en la Tabla 1 se presenta la información correspondiente a la Acción 30 del PdC.

**Tabla 1. Ficha de Acción PdC**

Código Acción	30
<b>1.- Descripción Obligación<sup>1</sup></b>	
Identificador del hecho	Descripción del hecho que constituye la infracción
6	Resuelvo el cargo N° 6 de la Formulación de Cargos: "Modificación de las variables consideradas en los planes de contingencia, sin contar con autorización ambiental, de acuerdo a lo siguiente: - Modificación de los pozos a monitorear, así como de las cotas de terreno de los pozos de monitoreo para cada uno de los sistemas de control, utilizados en el Plan de Contingencia, según se expone en las Tablas N° 4 y 5, respectivamente. - Alteración de los umbrales de activación de los niveles de fases I y II del sistema Soncor, según se expone en las Tablas N° 6 y 7 respectivamente".

<sup>1</sup> La información descrita en este punto corresponde a una transcripción del Programa de Cumplimiento aprobado, sin considerar las notas al pie.

Acción y Meta		Forma de Implementación			
<p><u>Acción:</u> Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC</p> <p><u>Meta:</u> Asegurar el reporte de los medios de verificación comprometidos en el PdC a través del SPDC.</p>		<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			
Plazo PdC		Indicador de cumplimiento			
10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.		PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC			
2.- Descripción Forma de Cumplimiento Medida					
Estado					
No Iniciada		En ejecución	<b>X</b>	Finalizado	
Fecha de realización					
En proceso		En plazo	<b>X</b>	Fuera de plazo	
Impedimentos eventuales		Detallar impedimento:			
Resumen de Implementación					
<p>Con fecha 07 de enero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 24/ROL F-041-2016, la superintendencia del medio ambiente (SMA) aprueba el programa de cumplimiento refundido de SQM Salar Atacama (PdC) en el marco del proceso sancionatorio asociado a la formulación de cargos del expediente sancionatorio Rol F-041-2016. En consideración a lo anterior, con fecha 25 de enero del 2019 se cargó el PdC corregido a la plataforma SPdC de la SMA. Con fecha 28 de enero del presente año, se cargó en el SPDC las acciones ejecutadas del PdC y se entregó por oficina de parte de la SMA el reporte inicial completo. Posteriormente, con fecha 15 de febrero del 2019 se envía reporte inicial complementario mediante la plataforma SPdC de la SMA.</p>					
Tipo de evidencia					
Informe		Carta	<b>x</b>	Fotografía	

Contrato		Factura		Otro (Detallar)	<b>x</b>
<b>Detalle:</b> Comprobantes electrónicos.					
<b>Medios de Verificación</b>					
Copia de los comprobantes electrónicos generados por el SPDC.					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta GMPL 036/2019 Reporte Inicial</li> <li>• Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento Id Comprobante: CCPDC-227</li> <li>• Comprobante envío reporte spdc-156-2019</li> <li>• Comprobante envío reporte spdc-141-2019</li> </ul>					

### 3. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ACCIÓN

La acción 30 del Programa de Cumplimiento se compromete a Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Con fecha 07 de enero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 24/ROL F-041-2016, la superintendencia del medio ambiente (SMA) aprueba el programa de cumplimiento refundido (PdC) de SQM Salar Atacama en el marco del proceso sancionatorio asociado a la formulación de cargos del expediente sancionatorio Rol F-041-2016. En consideración a lo anterior, con fecha 25 de enero del 2019 se cargó el PdC corregido a la plataforma SPdC de la SMA según consta en el registro CCPDC-227.

Con fecha 28 de enero del presente año, se cargó en el SPDC las acciones ejecutadas del PdC según consta en el comprobante envío repote SPDC-141-2019. Además, se tuvo que entregar por oficina de parte de la SMA el reporte inicial completo, puesto que el sistema SPDC no permitió la carga de las acciones en ejecución, lo anterior consta en la carta GMPL 036-19.

Posteriormente, con fecha 15 de febrero del 2019 en envía reporte inicial complementario mediante la plataforma SPdC de la SMA, tal como consta en el comprobante envío reporte spdc-156-2019.

Por tanto, sobre la base del análisis de los antecedentes señalados precedentemente, es posible verificar el cumplimiento de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.

**Alejandro Bucher**

VP Medio Ambiente, Comunidades y Tecnología